

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía del Departamento Académico de Rafaela de la Universidad Católica de Santiago del Estero - Sede Rafaela.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Católica de Santiago del Estero, con reconocimiento definitivo, que ha realizado un proceso de evaluación externa en 2012.

La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes Central Santiago del Estero, Rafaela, San Salvador de Jujuy y Buenos Aires y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Rafaela, con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía que se dicta en la Sede Rafaela del Departamento Académico Rafaela se creó en el año 1997 en el ámbito de la Universidad Católica de Santiago del Estero. Además, la institución dicta la carrera en la Sede Central Santiago del Estero (Santiago del Estero), en el Departamento Académico San Salvador (Jujuy) y en el Departamento Académico Buenos Aires (Buenos Aires).

La cantidad de alumnos de la carrera durante el 2018 fue de 199. La institución no informa la cantidad de alumnos de la unidad académica durante el último año. Por lo tanto, se realiza un requerimiento.

La oferta académica del Departamento incluye también las carreras de grado de Ingeniería en Informática (acreditada por RESFC-2019-408-APN-CONEAU#MECCYT), Licenciatura en Administración, Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Diseño de la Comunicación Visual, Licenciatura en Finanzas, Licenciatura en Psicología (acreditada por RESOL-2018-207-APN-CONEAU#ME), Licenciatura en Psicopedagogía y Licenciatura en Turismo y Contador Público. No se dictan carreras de posgrado en el Departamento.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Académico (aprobado por Resolución CS N° 94/97 y reformado por Resolución CS N° 287/09) que establece que la Universidad es un centro de cultura superior sin fines de lucro que se propone la búsqueda de la verdad mediante la investigación, la conservación y la comunicación del saber. Esta normativa es de conocimiento público.

La política de investigación de la institución se impulsa desde la Secretaría de Ciencia y Técnica (creada por Resolución CS N° 246/98) dependiente del Rectorado que concentra la capacitación, promoción, seguimiento, evaluación, publicación y transferencia de la investigación; y el Consejo de Investigaciones (reglamentado por Resolución CS N° 261/05) que es un órgano de consulta y asesoramiento al Consejo Superior respecto de la organización y planificación de este tipo de actividades. Asimismo, la institución define sus políticas de investigación científica y desarrollo tecnológico en el Reglamento para las Actividades de Investigación (Resolución CS N° 351/11) y en la Resolución CS N° 245/15 que aprueba el Plan de Acción 2020 en Ciencia, Tecnología e Innovación con líneas de acción en ámbitos estratégicos, un sistema de evaluación de la investigación y metas 2020. Para fomentar el inicio a la investigación de docentes se aprobó por Resolución CS N° 320/12 el “Programa de Iniciación a la Investigación” para financiar proyectos dentro de áreas temáticas seleccionadas. Los proyectos se aprueban mediante una convocatoria anual para Proyectos de Iniciación a la Investigación, la última se presentó mediante la Disposición CA N° 126/18.

La carrera no informa proyectos de investigación vigentes. En los últimos 3 años, la carrera desarrolló 4 proyectos de investigación ya finalizados, de los cuales se considera que 3 estuvieron vinculados con temáticas de la carrera y abordaron métodos alternativos de solución de controversias, el delito juvenil y derechos de los adultos mayores. Estos proyectos no han producido resultados.

Se observa que la carrera no cuenta con políticas ni líneas de investigación efectivas que impulsen proyectos de investigación, promuevan la participación de docentes con dedicaciones específicas y proyecten la producción de resultados. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

La Resolución CS N° 297/04 crea la oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica en la Secretaría de Ciencia y Técnica para el desarrollo de actividades de vinculación con el medio. En el Departamento Académico de Rafaela la Disposición CD N° 13/11 y el Programa de participación estudiantil en Actividades de Vinculación

(Resolución CS N° 193/97) establecen las políticas de extensión y vinculación con el medio.

La carrera cuenta con una actividad de vinculación con el medio vigente de asistencia técnica: Laboratorio Jurisprudencial de estudiantes de Derecho, en los que participan 2 docentes (2% del cuerpo académico) y 6 alumnos. De los docentes que participan, uno de ellos cuenta con una dedicación menor a 10 horas y el otro docente una dedicación de 10 a 20 horas pero ambos no informan dedicaciones específicas.

Se observa que si bien la carrera tiene una actividad de transferencia para vincularse con el medio, no cuenta con actividades de extensión pertinentes para las necesidades del medio y los docentes que participan no cuentan con dedicaciones específicas para impulsar esas actividades. Por tal motivo, se formula un requerimiento.

La participación de alumnos en investigación y extensión se promueve a través del Programa de Ayudantías Estudiantiles (Resolución CS N° 422/18) donde el alumno puede integrarse a equipos de trabajo de investigación mediante el desarrollo de una práctica ad-honorem orientada a promover instancias de formación académica complementarias y del Programa de participación estudiantil en Actividades de Vinculación (Resolución CS N° 193/97) que otorga a los estudiantes que participen de proyectos de extensión créditos equivalentes a una ayuda económica.

Por otro lado, la carrera presenta 3 convenios que promueven la cooperación interinstitucional tales como el convenio con el Banco Río de la Plata S.A para acceso y uso de infraestructura y un convenio Interbibliotecario celebrado con otras instituciones educativas para al ampliar las fuentes bibliográficas disponibles. Sin embargo, no se presentan convenios para promover actividades de investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil. Al respecto, se formula un requerimiento.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en los aspectos pedagógicos tales como “Didáctica en la Universidad. Las estrategias de enseñanza” y “La evaluación como proceso de mejora”. Durante los últimos 3 años, se desarrollaron 3 actividades de actualización y perfeccionamiento en las que participaron 25 docentes de la unidad académica en promedio. Sin embargo, se observa que no hay capacitaciones en el área profesional específica. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

La estructura organizativa de la institución y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos están definidas en el Estatuto que establece que la misma se organiza en un Rectorado, Facultades, Departamentos Académicos, Institutos y otros centros de investigación, docencia y servicio que determina el Consejo Superior en forma permanente o transitoria. El Departamento

Académico Rafaela cuenta con un Director, un Consejo de Departamento integrado por el Director, los Coordinadores de Carrera, cuatro representantes elegidos por el Claustro Docente y un representante estudiantil elegido por el Centro de Estudiantes. Asimismo, la unidad académica cuenta con tres Secretarías: Académica, Administrativa y Extensión, que dependen directamente del Director.

La carrera es conducida por una Coordinadora de Carrera que es abogada y Magíster en Asesoramiento Jurídico de Empresas que cuenta con 30 horas dedicadas a gestión. La responsable de la gestión académica de la carrera posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña.

La Comisión de Carrera (creada por Disposición CD N° 292/16) es la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios. Esta Comisión compuesta por 3 docentes tiene entre sus funciones colaborar con el coordinador de carrera en la evaluación e implementación del plan de estudios.

Durante las visitas a las diferentes Sedes donde se implementa la carrera, se informó que fue actualizado el Reglamento para la organización y gestión de carreras de grado que modifica la estructura interna orgánica de la institución creando la figura de Dirección de Carrera y la Comisión de Carrera que es un órgano asesor de la unidad académica en los procesos de planificación, implementación y evaluación del plan de estudios. Por lo tanto, se solicita adjuntar dicho documento, y detallar la nueva estructura en CONEAU Global para su evaluación.

Se advierte diferencias sustanciales sobre el modo en que el que se desarrolla la carrera y se implementan los planes de estudios. Por este motivo, se requiere la creación de una instancia regular que articule desde los Coordinadores de carreras la implementación de las mismas en las distintas sedes de una manera consistente y coherente.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 13 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en talleres de idiomas y primeros auxilios. Se observa que no se informa capacitación relacionada con las tareas administrativas que realizan, por lo que se formula un requerimiento.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el Sistema Integrado Académico-Arancelario UCSE, e-flexware SQL y el Sistema Consulta de Actividades

de Investigación (SACTIN). La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Por último, la carrera no informa sobre planes de autoevaluación periódica y de desarrollo para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad educativa. Por lo tanto, se requiere que se presente una normativa formalizada que presente acciones para el mejoramiento continuo de la carrera.

2. Plan de estudios y formación

La carrera presenta un plan de estudio vigente. El Plan 2017 (aprobado por Resolución CS N° 406/16 modificado por Resolución CS N° 429/18 y N° 430/18) comenzó a dictarse en el año 2017. La institución informa que el plan fue actualizado para adecuarse a los estándares de la Resolución Ministerial N° 3401/17 y se modificó el plan de correlativas.

Cabe destacar que las otras Sedes de la misma institución que dictan esta carrera informan dos planes vigentes. El Departamento Académico Rafaela por Plan de Transición (Disposición CA N° 19/17) migró automáticamente a los estudiantes al Plan 2017. Sin embargo no se presenta una normativa que formalice y dé cuenta cómo fue realizada dicha transición. Al respecto se realiza un requerimiento. Asimismo, se observa que en el Instructivo CONEAU Global, las Sedes Departamento Académico de Buenos Aires y Departamento Académico San Salvador denominaron a los planes de estudio como Plan 2004 y Plan 2016 y las Sede Central Santiago del Estero y el Departamento Académico Rafaela Plan 2004 y Plan 2017. A fines de evitar confusiones se requiere unificar las nomenclaturas de los planes entre las carreras de todas las Sedes.

El Plan 2017 tiene una carga horaria total de 3136 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en áreas y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El cuadro 1 compara la carga horaria del plan de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2017
Formación general e interdisciplinaria	390	652
Formación disciplinar	1560	1682
Formación práctica profesional	260	498
Distribución libre entre las áreas	390	192
Carga horaria mínima total	2600	3024

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2017 no cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial para el área de distribución libre. Por otra parte, se observa que en esta área se consignaron en el área de Distribución libre entre las áreas 84 horas en la asignatura Doctrina Social de la Iglesia y 84 horas en Teología que corresponden a otros contenidos siendo la carga horaria total del área de 80 horas. Por lo tanto, se requiere que se corrija la información presentada.

Asimismo, es necesario señalar que las cargas horarias por áreas curriculares consignadas en el Instructivo CONEAU Global para los planes de estudio difieren en las presentaciones de las distintas sedes. Se solicita aclarar a qué responden estas diferencias (considerando que las 4 Sedes tienen los mismos planes de estudio) y corregir la presentación según corresponda.

Además, el Plan 2017 incluye 112 horas para cursar dos asignaturas optativas que se puede elegir entre: Criminología, Derecho del Usuario y Consumidor y Derecho Empresario.

Asimismo, el Plan 2017 no incluye a los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: Tutela constitucional del consumidor, Contrato de consumo, Daños al consumidor y Procedimiento administrativo y tutela procesal y Derecho ambiental y la protección del ambiente del Área de Convergencia entre Derecho Público y Privado y; debido a que las asignaturas Derecho de Usuarios y Consumidores y Derecho Ambiental están previstas como optativas.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se advierte que, en líneas generales, se cita gran cantidad de bibliografía previa al 2015 que no incluye las reformas posteriores en jurisprudencia que atravesaron las distintas áreas del Derecho, especialmente del Derecho Privado. Asimismo, se observa particularmente que en las asignaturas Sociedades, Práctica I, Derecho Procesal Civil, Derecho Administrativo y Derecho Empresario la bibliografía se encuentra desactualizada dado que no contempla las reformas del Código Civil, en Historia del Pensamiento Jurídico y Político se cita una bibliografía con más de 20 años de antigüedad; en Derecho Penal parte Especial la bibliografía no comprende las reformas de los años 2006 y 2012 y en Medios Participativos no es abarcativa de todos los contenidos de la asignatura dado que pondera fundamentalmente el conflicto penal y en lo relativo a métodos sólo refiere bibliografía para mediación. Por tal motivo, se requiere que se presenten los programas analíticos con la bibliografía suficiente, abarcativa y actualizada asegurando la

disponibilidad en la institución con el fin de garantizar un tratamiento adecuado de todos contenidos mínimos.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2017
Consultorios jurídicos	---	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	120
Clínicas jurídicas	---	0
Práctica profesional supervisada	---	120
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	236
Carga horaria mínima total	260	476

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Asimismo, con relación a lo mencionado anteriormente, la distribución de carga horaria de formación práctica difiere en las distintas sedes de dictado. No queda claro a qué responden estas diferencias. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

En el Plan 2017, la formación práctica se cumple, en parte, con 120 horas de la asignatura Práctica II que si bien está consignada como una práctica profesional supervisadas en convenio con diversas instituciones públicas y privadas, en el programa analítico expresa que se trabaja con expedientes, redacción de escritos; casos de simulación; investigación y cita de jurisprudencia y doctrina para fundamentar un escrito. Se observa que no se presenta información sobre convenios ni guías de trabajo que den cuenta del desarrollo de una práctica supervisada. Por lo tanto, se requiere una mayor precisión sobre las actividades que se desarrollan, metodología y mecanismos de evaluación o que se consigne la asignatura en el apartado que corresponda.

Además, la formación práctica se completa con 236 horas que forman parte de las asignaturas: Contratos en Particular; Derecho Administrativo; Derecho Constitucional; Derecho de la Seguridad Social; Derecho del Trabajo; Derecho

Internacional Privado; Derecho Penal: Parte Especial; Derecho Penal: Parte General; Derecho Privado Parte General; Derechos Reales; Metodología de la Investigación en Ciencias Jurídicas; Práctica I; Responsabilidad Civil y Comercial; Seminario de Ética y Profesión; Sociedades y Títulos de Créditos; y Sociología Jurídica. En estas asignaturas se realizan actividades como análisis de casos, planteo de problemas y discusión en grupos, redacción de documentos jurídicos, análisis crítico de la legislación vigente, asistencia a audiencias públicas y debates parlamentarios. Si bien el Plan 2017 cumple con las horas de formación práctica, se observa 16 horas son consignadas en Derecho de los Recursos Naturales y Medio Ambiente y 6 horas en Derecho del Trabajo que en sus programas analíticos no cuentan con contenidos que se correspondan a los contenidos mínimos para la formación práctica profesional establecidos en la Resolución Ministerial. Por tal motivo, se requiere que se corrija la información presentada.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos.

Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en los programas analíticos y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos, como ya fue mencionado se incluyen como una de las tareas de la Comisión de Seguimiento Curricular.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento para la Selección de la Docencia (Resolución CS N° 477/17) y el Régimen del Personal Académico de la Universidad Católica de Santiago del Estero (Resolución CS N° 461/17). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Sin embargo se observa que los docentes no son evaluados inicial ni periódicamente, por lo que se formula requerimiento.

La carrera cuenta con 85 docentes que cubren 111 cargos. A esto se suman 2 cargos de ayudantes no graduados.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	

Profesor Titular	9	0	0	0	0	9
Profesor Asociado	12	0	0	0	0	12
Profesor Adjunto	39	3	0	0	1	43
Jefe de Trabajos Prácticos	20	1	0	0	0	21
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	80	4	0	0	1	85

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	22	3	0	0	0	25
Especialista	44	4	0	0	0	48
Magíster	9	0	0	0	1	10
Doctor	2	0	0	0	0	2
Total	77	7	0	0	1	85

Del cuadro precedente se desprende que el 91% de los docentes cuenta con dedicaciones menores a 10 horas, el 8% de entre 10 y 19 horas y el 1% tiene dedicaciones mayores a 40 horas. Con respecto a su formación, el 2% del cuerpo académico son doctores, el 12% magísteres, el 56% especialistas y el 29% restante cuenta con título de grado. El número de docentes, las dedicaciones y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia. Sin embargo, como ya fue mencionado no se informan dedicaciones específicas en vinculación con el medio.

Por otra parte, hay un docente categorizado por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación en categoría IV.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento General de Alumnos de la Universidad Católica de Santiago del Estero (aprobado por Resolución CS N° 439/05 y modificado por Resolución CS N° 398/16). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un Curso de Apoyo al Ingreso (aprobado por Resolución CS N°14/14) con módulos de Metodología de Estudio, Introducción a los Estudios Superiores y contenido disciplinar específico acorde a cada carrera.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	33	25	27

Alumnos	240	227	199
Egresados	17	18	18

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se desprende que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue del 13%.

El Gabinete de Orientación Educativa de la unidad académica es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como un proyecto de tutorías (Disposición CA N° 264/14) que consiste en entrevistas personalizadas entre el tutor y el alumno tutelado. El tutor lleva un registro de seguimiento académico de los alumnos y realiza las intervenciones que considera necesarias. Asimismo, la institución cuenta con un Taller de Apoyo Pedagógico para conocer los obstáculos y/ o dificultades en relación al aprendizaje. La carrera anexa un Registro de Entrevistas de Tutorías de los alumnos de Abogacía.

Estos mecanismos les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. En síntesis, la carrera cuenta con medidas de retención que resultan efectivas.

Además, se desarrolla el Programas Becas Niessen. (Resolución CS N° 1.1/15) que rige el otorgamiento de becas. La carrera tuvo 10 alumnos becados en el 2018. Se observa que la normativa mencionada establece que aplica para el 2015 y es diferente a la normativa que se menciona en la Sede Central (Resolución CS N° 275/98 y Resoluciones ACUCSE N° 31.0/10, N° 4.04/14 y N° 1.3/15). Por tal motivo, se requiere que se especifique y anexe la normativa que rige el otorgamiento de becas

La tasa de graduación para los años 2007-2011 fue de 35%, lo que se considera adecuado.

Asimismo, la institución informa que realiza el seguimiento de los graduados de la carrera pero no de modo formalizado. Por lo tanto, se requiere que se genere esta instancia. Se prevén mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través de conferencias y jornadas tales como “Reforma del Código Procesal de la Provincia de Santa Fe en materia de Familia”, “Violencia Familiar”, “La Protección Internacional de los Derechos Humanos”.

La institución no informa mecanismos que promuevan la relación con otras instituciones para posibilitar el intercambio y la movilidad estudiantil.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Campus Universitario ubicado en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, que es propiedad de la institución.

Se observa que no se informan los espacios académicos y las instalaciones en las que se desarrolla la carrera en todos sus aspectos. Durante la visita se constató que la institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria. Sin embargo, se requiere que se cargue correctamente la información.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera no señala cuál es la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica. Asimismo, se observa que se presentan certificaciones del mantenimiento del ascensor, un informe de prevención de incendios y de la red eléctrica pero no se presentan certificados de Seguridad e Higiene emitidos por autoridades competentes. Al respecto se formula un requerimiento.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el Campus Universitario y brinda servicios de 15:00 a 22:00 horas los días hábiles. No se informa cuántas personas trabajan en la biblioteca ni cuál es la formación que tienen y las tareas que realizan, por lo que se efectúa requerimiento. Durante la visita se constató que la biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder bases de datos, tales como la red de la Secretaría de Ciencia y Técnica y Proview. La biblioteca se encuentra incluida en una red de bibliotecas con las demás instituciones integrantes del CUR (Consejo Universitario de Rafaela), que permite que los alumnos puedan acceder a préstamos de libros de las diferentes instituciones adheridas.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Desarrollar políticas para impulsar proyectos de investigación, fomentar la participación de estudiantes y docentes con dedicaciones suficientes e incentivar la producción científica y a la difusión de resultados.

Requerimiento 2: Desarrollar actividades de extensión vinculadas con la disciplina, con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera, que cuenten con la

participación de docentes con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo. Impulsar la participación de alumnos en estas actividades.

Requerimiento 3: Suscribir convenios para promover actividades de investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil.

Requerimiento 4: Ofrecer capacitaciones en el área profesional específica.

Requerimiento 5: Ofrecer capacitaciones para el personal de apoyo de la unidad académica.

Requerimiento 6: Crear una instancia que articule desde los responsables de Sede y coordinadores de carrera la implementación del plan de estudios y el desarrollo de la carrera en las distintas Sedes.

Requerimiento 7: Anexar la normativa correspondiente a la transición de los alumnos al nuevo plan de estudios dando cuenta de cómo se aseguró el cumplimiento de los Contenidos Curriculares obligatorios.

Requerimiento 8: Con respecto a los planes de estudio:

- Asegurar la inclusión en el Plan 2017 de todos los contenidos mínimos que establece la Resolución Ministerial N° 3401/17.
- Unificar la nomenclatura del plan de estudios entre las carreras de las distintas Sedes, ajustar la carga horaria y los contenidos del mismo a lo indicado en la normativa de aprobación del plan de estudios y revisar la asignación de las cargas horarias del Plan 2017 por áreas temáticas y de formación práctica en todas las Sedes de dictado.
- Consignar las horas de distribución libre para el Plan 2017.
- Eliminar la carga horaria del área de Formación general e interdisciplinaria de las asignaturas Doctrina Social de la Iglesia y Teología. Consignar la carga horaria de estas asignaturas el ítem de Otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial.
- Corregir la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de Formación práctica profesional (cuadro 1) y el detalle de la misma (cuadro 2).
- Consignar adecuadamente las asignaturas que aportan a la formación práctica según el tipo de práctica que se desarrolle, eliminar la carga horaria de aquellas asignaturas que no cuenten con contenidos curriculares que aporten a la formación práctica profesional consignando la carga horaria de estas asignaturas de acuerdo al área de formación que corresponda.
- Garantizar un tratamiento adecuado de todos contenidos mínimos con un abordaje que incluya bibliografía suficiente, abarcativa y actualizada asegurando la disponibilidad en la institución.

Requerimiento 9: Generar mecanismos periódicos de evaluación docente.

Requerimiento 10: Formalizar mecanismos de seguimientos de graduados.

Requerimiento 11: En el Instructivo CONEAU Global:

- Consignar la totalidad de los estudiantes de todas las carreras de la unidad académica durante el 2018.
- Presentar el Reglamento para la organización y gestión de carreras de grado y detallar la nueva estructura de gestión de la carrera.
- Anexar la normativa que rige el otorgamiento de becas vigente.
- Completar la descripción del inmueble donde se desarrolla la carrera.
- Presentar un certificado de seguridad e higiene de la unidad académica e informar cuál es la instancia responsable a cargo de asegurar las condiciones en esta área.
- Informar el personal a cargo de la biblioteca.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía del Departamento Académico de Rafaela de la Universidad Católica de Santiago del Estero - Sede Rafaela.

Requerimiento 1: Desarrollar políticas para impulsar proyectos de investigación, fomentar la participación de estudiantes y docentes con dedicaciones suficientes e incentivar la producción científica y a la difusión de resultados.

Descripción de la respuesta de la institución: Por una lado, la institución creó el Gabinete de Investigación para la carrera de Abogacía en el Departamento Académico de Rafaela (DAR) por Disposición CD N° 183/19. En éste se definieron políticas de investigación que incluyen las líneas y áreas temáticas prioritarias acordes al contexto social del DAR. A saber: protección del ambiente; criminalidad y derecho en la ciudad de Rafaela y su región; constitución, democracia y derecho; sociedad, nuevas tecnologías y derecho; enseñanza del derecho y justicia y percepción social. Sus objetivos son diseñar y presentar proyectos, asesorar en el área, consolidar equipos de investigación, socializar los resultados, formar nuevos investigadores y contribuir a los mecanismos para la incorporación de alumnos. El Gabinete se compone de 2 responsables y un equipo de 18 docentes de la carrera (3 de ellos magísteres y 6 especialistas) designados en forma anual.

Por otro lado, se informa que se ejecutó una nueva convocatoria (Disposición CD N° 09/19) en cuyo marco se aprobaron 4 proyectos denominados: 1) ¿Existen límites legítimos para la libertad de expresión artística?; 2) El rol de la víctima en el proceso penal en el marco del CPP de la provincia de Santa Fe; 3) Juventudes graduadas de universidades y los procesos de empleabilidad: un acercamiento al panorama de la ciudad de Rafaela durante los años 2019-2020 y 4) Violencia digital: formas de comisión, análisis legislativo y respuesta a casos concretos. Todos estos proyectos iniciaron en agosto de 2019 y en ellos participan 10 docentes de la carrera (12% del cuerpo académico), entre ellos 2 magísteres y 4 especialistas, con una carga horaria específica de entre 2 y 4 horas semanales para desarrollar estas funciones (Disposición CD N° 227/19). Cabe señalar que ninguno de estos proyectos incluye la participación de estudiantes de la carrera.

Además, se realizaron dos talleres de formación: uno de iniciación a la investigación (Disposición CD N° 276/19) y otro de escritura científica (Disposición CD N° 181/19), así como el ciclo de transferencia institucional de los proyectos de investigación de convocatoria 2018 (Disposición CD N° 265/19).

Cabe destacar que por Ordenanza CS N° 72/20 se aprobaron los planes de mejora (período 2019-2021) para la carrera de la Sede Rafaela donde se establecen para el área de investigación las siguientes acciones: a) realizar 2 cursos de formación por año: uno sobre iniciación en la investigación y otro sobre investigación jurídica, con un presupuesto institucional de \$50.000 en 2020, ajustable por inflación; b) sostener el número de 4 proyectos de investigación por año, en las líneas establecidas, con un presupuesto propio de \$60.000 por actividad, e incluir en ellos al menos 6 estudiantes; c) incorporar un proyecto bianual para la convocatoria SECyT I+D+i 2020 priorizando al equipo docente del Gabinete (con un presupuesto de \$500.000); d) incorporar al menos 2 proyectos asociativos con la red de ciencia y tecnología de Rafaela; e) se suscribir al menos 2 nuevos convenios para promover las actividades del área; f) destinar \$30.000 para becas de formación docente en metodología; g) destinar \$25.000 por año (ajustable por inflación) para la difusión de resultados en jornadas de transferencia de la Universidad, congresos, seminarios y charlas debate y h) elaborar e implementar el Proyecto Editor Arca, para la publicación de artículos de cátedra en un entorno digital.

Evaluación: Se observa que la carrera cuenta con políticas de investigación elaboradas en el marco del Gabinete y con actividades de investigación vigentes relacionadas con la disciplina y con las líneas prioritarias definidas por la institución, en las que participan una adecuada cantidad de docentes de la carrera. Sin embargo, en estas actividades no se consigna la participación de estudiantes. Se considera que a partir de la implementación de las acciones previstas en el plan de mejoras se sostendrá continuidad de las actividades de investigación, se incorporará la participación de los alumnos de la carrera en ellas y se promoverá la producción y difusión de sus resultados en medios reconocidos de la disciplina, garantizando que los docentes cuenten con carga horaria suficiente para llevar a cabo estas funciones, a fin de lograr la subsanación del déficit en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 2: Desarrollar actividades de extensión vinculadas con la disciplina, con impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera, que cuenten con la participación de docentes con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo. Impulsar la participación de alumnos en estas actividades.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución creó una Comisión de Extensión - Vinculación conformada por 5 docentes y graduados de la carrera (Disposición CD N° 195/19) y formuló un Programa de Extensión - Vinculación para la carrera de Abogacía en el DAR (Disposición CD N° 13/20) que define las siguientes

líneas de acción: clases abiertas; conferencias, talleres, jornadas, cursos y congresos; articulación con escuelas secundarias; estudios o implementación de servicios para problemáticas del contexto y articulación con graduados. En este marco, la institución presenta las fichas de 4 actividades de vinculación, entre las que se destacan 3 actividades de extensión que comenzaron durante el año 2019, estas actividades son: 1) “El otro en nosotros”, actividad realizada en forma de talleres con alumnos de los últimos años de escuelas secundarias de la zona, a fin de fomentar la reflexión en los jóvenes sobre temáticas relacionadas con la disciplina, tales como delitos, derechos humanos y estereotipos; 2) “Mapa de acceso a la justicia”, con el fin de brindar y difundir información clara y simple sobre las competencias y ámbitos de actuación de las distintas instituciones, para facilitar el acceso a la justicia a personas vulnerables y sin recursos y 3) “Articulación de mesas de trabajo con instituciones vinculadas a la prevención del delito de menores”, cuyo objetivo es crear y organizar una mesa de trabajo donde diversos actores institucionales que trabajan con la problemática juvenil articulen estrategias y procesos con el fin de potenciar acciones y recursos. En estas actividades participan 5 docentes de la carrera (6% del plantel académico), con dedicaciones de entre 2 y 5 horas específicas para desarrollar estas funciones. Cabe señalar que, si bien actualmente estas actividades no informan la participación de estudiantes, se han abierto convocatorias para su incorporación a los mismos. Además el “Reglamento de convocatoria para participar del Programa de Extensión - Vinculación para la carrera de Abogacía” establece los requisitos para la participación de los alumnos, quienes deben estar cursando los últimos 2 años de la carrera.

Finalmente, la institución señala que prevé continuar con diversas actividades de vinculación y extensión, tales como: clases abiertas, charlas, conferencias, debates, ciclos de cine, cursos y talleres de capacitación y las actividades de articulación con escuelas secundarias sobre oratoria, educación en internet responsable y tenencia responsable y maltrato animal.

Evaluación: Se considera que institución cuenta con políticas institucionales adecuadas que enmarcan las actividades de extensión implementadas. Asimismo, estas actividades están relacionadas con la disciplina, tienen vínculo con la comunidad en la que se inserta la carrera y cuentan con una adecuada participación de docentes. Además, se considera que a partir de la implementación de las convocatorias previstas se incorporará la participación de los estudiantes en estas actividades. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 3: Suscribir convenios para promover actividades de investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que se suscribieron 2 convenios de colaboración. Uno con el Colegio de Magistrados de la provincia de Santa Fe (Zona Norte) y otro con el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal en cuyo marco se realizaron 3 actividades: la coorganización del VII Congreso de Derecho Procesal Penal de la provincia de Santa Fe (Disposición CS N° 194/19), la Conformación del Centro de Estudios Procesales (Disposición CD N° 137/19) y las Primeras Jornadas Rafaelinas de Argumentación (Disposición CD N° 264/19). También se realizó un convenio para prácticas profesionales con la Municipalidad de Rafaela, que se comenzó a implementar en diciembre 2019, y se suscribieron 3 acuerdos con estudios jurídicos para el mismo fin. Finalmente, se presentan convenios de cooperación de la UCSE con 6 universidades internacionales, uno de ellos para la movilidad estudiantil con la Universidad de Zaragoza, España.

Evaluación: Se observa que los acuerdos celebrados son pertinentes y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas de la carrera. Por lo tanto, se considera que el déficit ha sido subsanado. Con respecto a los acuerdos de movilidad que la carrera presenta, debido a que no se incluye información de las actividades previstas, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad y de su impacto en la carrera.

Requerimiento 4: Ofrecer capacitaciones en el área profesional específica.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que en durante el año 2019 se realizaron las Jornadas Rafaelinas de Argumentación (Disposición CD N° 264/19), el VIII Congreso Provincial de Derecho Procesal Penal y el Taller de Oralidad, en donde participaron docentes del DAR. Asimismo, respecto a la oferta de posgrados de la UCSE, se informa que 5 docentes de la carrera terminaron de cursar en 2019 la Especialización de Derecho Procesal.

Además, se presenta un plan de mejoras que prevé: a) otorgar becas a los docentes para cursar especializaciones y maestrías disciplinares, priorizando a los que participen en actividades de investigación (con un financiamiento de \$50.000); b) desarrollar cursos de actualización y perfeccionamiento, tales como: Actualización Práctica en Derecho Laboral, Actualización en Derecho Penal y Procesal Penal, Cuestiones Controversiales de Derecho de Familia y Jurisprudencia en Derecho del Consumidor, para lo que se prevé destinar \$150.000 del presupuesto institucional y c) estimular la participación de docentes en congresos y jornadas. También, se continuará realizando

talleres en teorías pedagógicas, estrategias didácticas presenciales y virtuales y estrategias de estudios para aplicar en el aula.

Evaluación: Se considera que las instancias de capacitación disciplinar previstas son adecuadas y que su implementación permitirá subsanar el déficit. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 5: Ofrecer capacitaciones para el personal de apoyo de la unidad académica.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución indica que durante el año 2019 la UCSE ofreció el curso Acción Tutorial en Entornos Virtuales de Aprendizaje, en el cual participaron la bibliotecaria y un agente que realiza funciones de apoyo a la gestión en la Dirección de la carrera de Abogacía en DAR, quien también participó en el curso de planificación organizado por el Centro de Orientación Educativa del DAR. Se adjuntan las constancias respectivas.

Además, atendiendo a las particularidades de la Sede y sus necesidades, el DAR ofrecerá las siguientes capacitaciones durante el año 2020: Programa para el desarrollo de habilidades de gestión (Disposición CD N° 15/20); El servicio y la atención (Disposición CD N° 27/20) y Capacitación en informática (Disposición CD N° 16/20).

Evaluación: Se considera que las temáticas de capacitación previstas para el personal de apoyo de la Sede son adecuadas y permitirán subsanar el déficit. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 6: Crear una instancia que articule, desde los responsables de Sede y coordinadores de carrera, la implementación del plan de estudios y el desarrollo de la carrera en las distintas Sedes.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que por Resolución CS N° 16/20, se crea la “Comisión Intersedes UCSE para la Implementación del Plan de Estudios 2017 y el Desarrollo y Seguimiento de la Carrera de Abogacía”. El documento define a los integrantes (Decanos, Directores de Carrera y un docente por cada unidad académica) y especifica que sesionará por videoconferencia y/o encuentros presenciales con el objeto de alcanzar la articulación del funcionamiento de la carrera en las distintas locaciones.

Evaluación: Se considera que la instancia conformada resulta pertinente para la articulación en la implementación del plan de estudios y el desarrollo de la carrera en las distintas Sedes. Por lo expuesto, el déficit se considera subsanado.

Requerimiento 7: Anexar la normativa correspondiente a la transición de los alumnos al nuevo plan de estudios dando cuenta de cómo se aseguró el cumplimiento de los Contenidos Curriculares Obligatorios.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera aclara que el Plan de Transición, aprobado por las Disposiciones CD N° 19/17 y N° 77/17 y ratificado por Resolución CS N° 209/18, dispuso el reconocimiento de equivalencias totales puesto que los contenidos curriculares básicos del nuevo plan estaban contenidos en las planificaciones de cátedra que habían sido actualizadas en virtud de la evolución del derecho y las modificaciones legislativas. Esto motivó y facilitó la implementación inmediata del nuevo plan de estudios y la migración de todos los estudiantes después de diciembre de 2018, tal como lo establece la normativa. Se adjuntan las normativas mencionadas.

Evaluación: A partir de la aclaración brindada por la institución, se considera que se subsana el déficit señalado oportunamente.

Requerimiento 8: Con respecto a los planes de estudio:

- Asegurar la inclusión en el Plan 2017 de todos los contenidos curriculares básicos que establece la Resolución Ministerial N° 3401/17.
- Unificar la nomenclatura del plan de estudios entre las carreras de las distintas Sedes, ajustar la carga horaria y los contenidos del mismo a lo indicado en la normativa de aprobación del plan de estudios y revisar la asignación de las cargas horarias del Plan 2017 por áreas temáticas y de formación práctica en todas las Sedes de dictado.
- Consignar las horas de distribución libre para el Plan 2017.
- Eliminar la carga horaria del área de Formación general e interdisciplinaria de las asignaturas Doctrina Social de la Iglesia y Teología. Consignar la carga horaria de estas asignaturas el ítem de Otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial.
- Corregir la inconsistencia entre la carga horaria presentada para el área de Formación práctica profesional (cuadro 1) y el detalle de la misma (cuadro 2).
- Consignar adecuadamente las asignaturas que aportan a la formación práctica según el tipo de práctica que se desarrolle, eliminar la carga horaria de aquellas asignaturas que no cuenten con contenidos curriculares que aporten a la formación práctica profesional consignando la carga horaria de estas asignaturas de acuerdo al área de formación que corresponda.

- Garantizar un tratamiento adecuado de todos contenidos mínimos con un abordaje que incluya bibliografía suficiente, abarcativa y actualizada asegurando la disponibilidad en la institución.

Descripción de la respuesta de la institución: Con respecto a los contenidos mínimos del Plan 2017, la carrera indica que: el contenido daños al consumidor se ubica en la asignatura Responsabilidad Civil y Comercial; el contenido tutela constitucional del consumidor, en Contratos Parte General; los contenidos contrato de consumo y tutela administrativa y procesal, en Contratos en Particular y los contenidos derecho ambiental y protección del ambiente, en Derecho de los Recursos Naturales y Medioambiente. Asimismo, se adjuntan las planificaciones 2020 de las citadas asignaturas reformulando el desarrollo de los contenidos.

En la carga de información, en el Instructivo CONEAU Global, se unifica la nomenclatura como Plan de Estudios 2017 en todas las Sedes donde se dicta la carrera. Además, se redistribuyeron las cargas horarias asignadas a cada área de formación, así como las horas consignadas a la distribución libre entre las áreas.

Luego de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro compara la carga horaria del Plan 2017 con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2017
Formación general e interdisciplinaria	390	456
Formación disciplinar	1560	1632
Formación práctica profesional	260	490
Distribución libre entre las áreas	390	390*
Carga horaria mínima total	2600	2968

* Se incluyen 112 horas de carga horaria mínima optativa.

La carga horaria del Plan 2017 se completa con 168 horas de las asignaturas Teología y Doctrina Social de la Iglesia, consignadas en otros contenidos no contemplados por la Resolución Ministerial, totalizando las 3136 horas.

También, se corrigió la carga horaria que corresponde a la intensidad de la formación práctica profesional.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones realizadas:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2017
Consultorios jurídicos	---	0

Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	120
Clínicas jurídicas	---	0
Práctica profesional supervisada	---	120
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	250
Carga horaria mínima total	260	490

La formación práctica profesional se cumple, como se mencionó en el Informe de Evaluación, mediante una práctica profesional supervisada que se desarrolla en la asignatura Práctica II y en horas que forman parte de las siguientes asignaturas: Contratos en Particular, Contratos Parte General, Derecho Administrativo, Derecho Concursal, Derecho Constitucional, Derecho de Familia, Derecho de la Seguridad Social, Derecho de los Recursos Naturales y Medio Ambiente, Derecho del Trabajo, Derecho Internacional Privado, Derecho Internacional Público, Derecho Penal: Parte Especial, Derecho Penal: Parte General, Derecho Privado: Parte General, Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Penal, Derecho Sucesorio, Derechos Humanos, Derechos Reales, Finanzas y Derecho Tributario, Medios Participativos de Resolución de Conflictos, Obligaciones, Práctica I, Responsabilidad Civil y Comercial y Sociedades y Títulos de Crédito.

Se adjunta la planificación reformulada de la asignatura Práctica II, los formularios de evaluación de desempeños de práctica supervisada, los convenios suscritos durante 2019 y la Disposición CD N° 106/19, de designación de los tutores. La programación indica que la materia se ha diseñado como un taller de experiencias prácticas con simulaciones de situaciones que se pueden presentar en la vida profesional y se complementa con una práctica supervisada de carácter formativo con un mínimo de 120 horas.

Finalmente, se identificaron las materias con bibliografía desactualizada y se presentan programas analíticos con la actualización requerida. Se informa que se adquirieron 33 títulos (1 ejemplar por título) para la carrera de Abogacía de la Sede y se presenta un plan de mejoras que prevé, durante 2020, la adquisición de nueva bibliografía, con un presupuesto de \$200.000. Se adjunta el listado de títulos a adquirir.

Evaluación: Se observa que el Plan 2017 incluye todos los contenidos básicos que establece la Resolución Ministerial N° 3401/17, lo cual se aprecia en la normativa de aprobación del plan y en su desarrollo a partir de los programas analíticos. Asimismo, el Plan 2017 cumple con todas las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución Ministerial y se verifica que las horas de distribución libre entre las áreas incluye temáticas que amplían y profundizan los contenidos mínimos.

Por su parte, se asegura la consistencia de las cargas horarias por áreas temáticas y de formación práctica profesional del Plan 2017 entre todas las Sedes de dictado y entre el área de formación práctica profesional y sus concreciones. Los programas analíticos de las asignaturas que aportan a la formación práctica profesional presentan suficiente información para garantizar su desarrollo y son consignadas correctamente.

Por último, en el Plan 2017, los contenidos curriculares básicos tienen un abordaje adecuado y las asignaturas incluyen bibliografía suficiente, abarcativa y actualizada asegurando la disponibilidad en la institución.

Por todo lo expuesto, se subsanan todos los déficits relacionados con los planes de estudio señalados oportunamente.

Requerimiento 9: Generar mecanismos periódicos de evaluación docente.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta la Resolución CS N° 173/18 que regula el proceso de evaluación de desempeño docente que se comenzó a implementar en el período académico 2019. Además, adjunta la Disposición CD N° 243/18 que crea la comisión de evaluación de docencia y dispone las cátedras a evaluar en 2019 y la Disposición CD N° 09/20 que dispone la creación de la comisión para 2020. El proceso contempla una devolución al equipo docente y la formulación de estrategias para responder a las observaciones formuladas por los alumnos, los propios docentes y la comisión evaluadora.

Evaluación: Se considera que los mecanismos previstos son satisfactorios, por lo que se subsana el déficit.

Requerimiento 10: Formalizar mecanismos de seguimientos de graduados.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera informa que se elaboró un sistema de seguimiento de graduados para el DAR, aprobado por Disposición CD N° 06/20, que se implementará en 2020, el cual cuenta con un sistema informático y encuestas para sostener una base de datos actualizada. Sumado a ello, se incorporaron representantes de graduados en la Comisión de Extensión – Vinculación, en cuyo marco se prevén actividades de capacitación, y se realizaron actividades conjuntas con la Comisión de Jóvenes Abogados (Disposición CD N° 213/19).

Evaluación: Se considera que a partir de la formalización del sistema de seguimiento de los graduados, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 11: En el Instructivo CONEAU Global:

- Consignar la totalidad de los estudiantes de todas las carreras de la unidad académica durante el 2018.
- Presentar el Reglamento para la organización y gestión de carreras de grado y detallar la nueva estructura de gestión de la carrera.
- Anexar la normativa que rige el otorgamiento de becas vigente.
- Completar la descripción del inmueble donde se desarrolla la carrera.
- Presentar un certificado de seguridad e higiene de la unidad académica e informar cuál es la instancia responsable a cargo de asegurar las condiciones en esta área.
- Informar el personal a cargo de la biblioteca.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que la cantidad total de alumnos de la unidad académicas durante 2018 fue de 912.

Además, se adjunta la Resolución CS N° 37/19 que aprueba la Nueva Estructura de Gobierno y Gestión de las Unidades Académicas, donde se propone la figura del Director de Carrera como responsable de esta unidad de gestión, se definen sus funciones, deberes y responsabilidades, así como las condiciones y requisitos para asignar el cargo. Se aclara además que la figura del/la Director/a de carrera contemplada en el Reglamento se corresponde con la de Coordinador/a de carrera a la que alude el artículo 23°, inciso c) del Estatuto Académico de la UCSE. Por último, se instituye a la Comisión de Carrera como órgano asesor de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad académica en los procesos de planificación, implementación y evaluación del plan de estudios de la carrera, con el fin de asegurar su calidad y pertinencia académica, disciplinar y social. Al respecto, se adjunta la Disposición CD N° 103/19 que crea la Comisión de la Carrera de Abogacía y designa a sus integrantes (3 docentes, una graduada y una alumna).

A su vez, se anexan las normativas de becas vigentes para la Universidad y la unidad académica que complementan a la Resolución CS N° 1.1/15 informada oportunamente. A saber: Resoluciones CS N° 275/98, N° 4.04/14, N° 31.0/10 y N° 1.3/15.

Con respecto al inmueble donde se desarrolla la carrera se indica que el Campus tiene 16 aulas para 35 estudiantes, 3 para 50, 1 auditorio para 100 personas y otro para 70, 3 aula-taller para 20 personas, un espacio para 20 profesores, 14 oficinas, la biblioteca y 3 laboratorios de informática con 12 computadoras. También, se dispone del Centro Territorial de Denuncias del Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe, donde se cursa la formación práctica de la asignatura Práctica II. El equipamiento didáctico consta de proyectores y/o televisores fijos de 42" con sus

respectivas pantallas y pizarras plásticas, parlantes y micrófonos, computadoras de escritorio y portátiles, 2 tablets, 1 iPad y acceso a internet.

También, se adjunta el certificado que asegura las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos donde se dicta la carrera, firmado por un especialista en la materia, con fecha de diciembre de 2019. Además, se informa que la instancia responsable dentro de la unidad académica es la Secretaría de Administración.

Finalmente, se indica que la biblioteca de la Sede está a cargo de una Bibliotecóloga encargada de la atención y sistema de préstamos.

Evaluación: A partir de la información incorporada por la institución, se considera que se han subsanado todos los déficits señalados oportunamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-29221615-APN-DAC#CONEAU ANEX

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.